

472/178/3

Nº INCIDENTE 1075882 No. de Comparendo 68-1-008781

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	07	7	00	59

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: Floridablanca  
 VIA SECUNDARIA: 86-30 Bucaramanga 10

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL? C.C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL? 1098635965 EDAD 30

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Cristhian Rene Pabon Hernandez.

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Calle 9 #23-34

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3157789928

EMAIL: iaronita\_66@hotmail.com

DEPARTAMENTO: Santander MUNICIPIO: Bucaramanga PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años de edad, diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.J. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAIS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO: RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS PAS NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA	<input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL	<input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO	<input type="checkbox"/>
RE PERSONA	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN	<input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
US A FUERZA	<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
RETIRO DEL SITIO	<input type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL	<input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA	<input type="checkbox"/>
INCAUTACIÓN	<input type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES	<input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	<input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El Señor Cristhian Rene Pabon Hernandez evadido el pago del peaje en la estación de Mediolina Provenza.

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL:  INUTILIZACIÓN DE BIENES  PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA  SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

AMONESTACIÓN:  DESTRUCCIÓN DE BIEN  REMOCIÓN DE BIENES  DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

ARTÍCULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de Policia.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Nombre y Apellidos: Elkin Mauricio Bautista Mendoza Placa Policial: 156204

Grado: GUFUD-MEBUC Cuadrante o Cargo: Metro 3 Teléfono: 3133370839

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y Apellidos: Yecid Vargas Gutierrez No. C.C.: 17917571

Dirección: Cia 17 #68-93 Apto 202 Teléfono/Celular: 3208314933

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

FIRMA POLICIA: Elkin Bautista

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: Cristhian Rene Pabon Hernandez

FIRMA ENTREVISTADO: Yecid Vargas Gutierrez

CC: 109863070 CC: 1098635965 CC: 17917571



- AUTORIDAD COMPETENTE -

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO PAVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008781
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-008781** del 7 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 57 minutos impuesto al presunto infractor **CRISTHIAN RENE PABON HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.635.965.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

**CEŠAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO **L 8 7 8 1**

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-008781** del 7 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 57 minutos impuesto a **CRITHIAN RENE PABON HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.635.965, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-008781** del 7 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 57 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008781
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.**

#### DISPONE

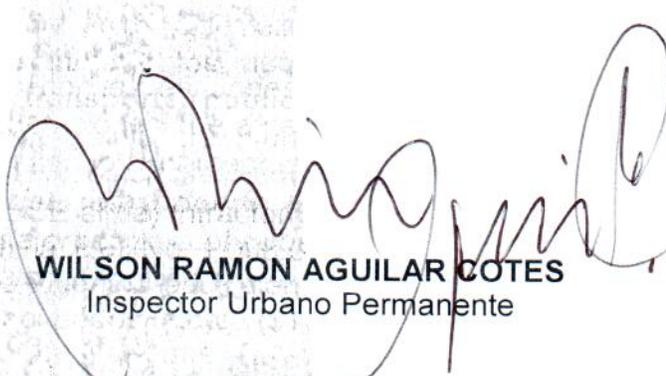
**PRIMERO: CONFIRMENSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-008781 del 7 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 57 minutos a **CRITHIAN RENE PABON HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.635.965, por el presunto *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades”.**

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** al (la) infractor(a) **CRITHIAN RENE PABON HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.635.965, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **CRITHIAN RENE PABON HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.635.965, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-008781
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 16 de Marzo del 2018

Señor:  
**CRITHIAN RENE PABON HERNANDEZ**  
Calle 9 No. 23-24  
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-008781

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-008781 del 7 de Agosto de 2017 a las 15 horas y 57 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía